

Río Gallegos, 05 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 12.814/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 723/18 y su modificatoria Disposición N° 842/18 se convocó al llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente Interino – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Filosofía - Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 6-44-04-00-01, de la Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, autorizado mediante Acuerdo N° 500/18 del Consejo de Unidad;

QUE obra inscripción de la única postulante: Andrea Beatriz PAC;

QUE a fs. 60 y 61 obra Acta de la Comisión designada oportunamente, determinando el siguiente Orden de Mérito: 1° Andrea Beatriz PAC;

QUE por Nota N° 726/18 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita se dicte instrumento legal designando a la docente Dra. Andrea Beatriz PAC en el cargo Docente Interino – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Filosofía - Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 6-44-04-00-01 de la Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y hasta el correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE por Nota N° 1831/18 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y suscripción obrante a fs.40 (reverso), emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE por Nota N° 1892/18 el Decano de la U.A.R.G. solicita la elaboración del instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, para la designación de la Dra. Andrea Beatriz PAC en el cargo en cuestión, dado que aún no se ha aprobado el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo de Unidad correspondiente al año 2019;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 178-CS-U.N.P.A.;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

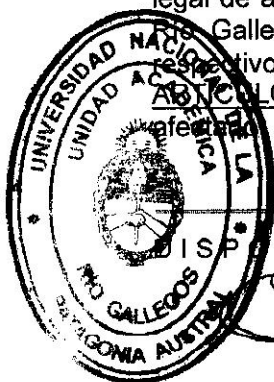
ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la docente Dra. Andrea Beatriz PAC (C.U.I.L. N° 27-20202206-0) en el cargo Docente Interino – Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Filosofía - Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 6-44-04-00-01, de la Escuela de Enfermería Sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 06 de febrero de 2019 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la docente Dra. Andrea Beatriz PAC deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Dra. Andrea Beatriz PAC a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será efectuado a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 –

///



D I S P O S I C I O N

N° 001/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Subproyecto 00 - Actividad 03 - Formación de Grado - Obra 00 - Inciso 01 - Partida Principal 01 - Finalidad 02 - Función 04 - Sub Unidad 002 - Escuela de Enfermería - A-0002-002-002-000-11-16-00-00-3-00-4 - Código MAPUCHE CH-FILO -FILO - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del Cargo Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa - Área Filosofía - Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 6-44-04-00-01 del Departamento Ciencias Sociales, según lo establecido en el Artículo 73° de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigaresjo
Decano
UNPA UARG